



## **Peer Reviews<sup>(1)</sup> del Sistema Estadístico Europeo (SEE) realizadas en el marco de la implantación del Código de buenas prácticas de la estadística europea.**

---

### **Antecedentes**

1. En febrero de 2005 el Comité del Programa Estadístico (CPE)<sup>(2)</sup> adoptó el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (Código)*<sup>(3)</sup>, se comprometió a respetar los quince principios establecidos en él, así como a revisar periódicamente su aplicación utilizando los *Indicadores de buenas prácticas* correspondientes a cada uno de los citados quince principios.

Este *Código* ha sido adoptado como propio por el INE -mediante acuerdo del Consejo de Dirección-, que así se compromete a su cumplimiento a la hora de establecer los principios generales que regulan la producción estadística para fines estatales. De esta manera, el INE quiere garantizar una mejora del servicio que presta a la sociedad, lo que sin duda redundará en un reforzamiento de su imagen institucional.

2. El *Código* ofrece una ambiciosa aproximación de la calidad estadística, a través de la cobertura simultánea del entorno institucional, los procesos estadísticos y la producción estadística.

Su objetivo es, por una parte, mejorar la credibilidad y la confianza en las autoridades estadísticas europeas, para lo que propone un conjunto de medidas institucionales y organizativas, y por otra, reforzar la calidad de las estadísticas que dichas autoridades producen y difunden, utilizando para ello los mejores métodos y procedimientos estadísticos internacionales.

- 
1. Las *Peer Reviews* (evaluaciones por iguales, revisiones por pares) son ejercicios de evaluación de la situación o de las prácticas de un país en un área concreta. Se trata de discusiones entre iguales, a partir generalmente de un Cuestionario de autoevaluación, y no de auditorías de un cuerpo superior. El objetivo de este ejercicio es ayudar al país sometido a revisión a mejorar su formulación, en este caso estadística, a adoptar mejores prácticas y a cumplir con los principios y normas establecidos.
  2. El Comité del Programa Estadístico, presidido por Eurostat e integrado por los máximos responsables de las Oficinas de Estadística de la Unión Europea, discute los programas y aspectos más importantes de las estadísticas europeas.
  3. Publicado en la Recomendación de la Comisión, de 25 de mayo de 2005, sobre la independencia, integridad y responsabilidad de las autoridades estadísticas nacionales y comunitarias.

3. En mayo de 2005 el CPE acordó una fórmula para el seguimiento de la implantación del *Código*, cuya duración se extiende a lo largo de tres años. Durante ese periodo los diferentes países deben efectuar autoevaluaciones de su calidad tomando como referencia los mencionados *Indicadores de buenas prácticas*, y a su vez éstas deben ser contrastadas y verificadas mediante las denominadas revisiones *peer reviews*. El resultado final será un Informe remitido al Consejo y al Parlamento Europeo en 2008.
4. El primer paso de este plan fue que, en la segunda mitad de 2005, los INEs y EUROSTAT realizaron una completa autoevaluación de su actividad en relación con los principios e indicadores del *Código*, para lo que usaron un idéntico *Cuestionario de autoevaluación del Código de buenas prácticas*.

Los resultados de este ejercicio de autoevaluación, publicados en la web calidad de EUROSTAT, proporcionan una primera aproximación sobre el grado de cumplimiento del *Código*, al mismo tiempo que ponen de manifiesto algunas buenas prácticas.

Estas autoevaluaciones permiten obtener la posición relativa de cada INE con respecto a las prácticas del conjunto del SEE y constituyen el núcleo básico para la realización de las *peer reviews*.

5. En marzo y abril de 2006 tuvieron lugar dos ejercicios pilotos de *peer reviews* en la República Checa y Países Bajos, en los que se probó la metodología a utilizar. Posteriormente esta metodología, se ha ido mejorando con la opinión de expertos y las primeras misiones *peer reviews* realizadas a partir de octubre de 2006.

---

### Misiones *peer reviews*

6. Los ejercicios *peer review* se realizan en todos los Estados Miembros de la Unión Europea así como en Noruega e Islandia. EUROSTAT también tendrá su ejercicio de *peer review*.

Las misiones tienen una duración de tres días y están a cargo de un equipo de tres personas, dos expertos de los INEs <sup>(4)</sup> y uno de EUROSTAT.

En el caso del *peer review* de EUROSTAT, será realizado por un ente denominado Consejo Asesor de la Gobernanza de la Estadística Europea, cuyas funciones y composición se definen en un Reglamento del Consejo y el Parlamento Europeo, actualmente en fase de discusión en el Grupo de Estadística del Consejo.

---

4. España propuso en su día a D<sup>a</sup> Paloma Seoane Spiegelberg y a D. Francisco Hernández Jiménez, como evaluadores en representación del INE. Ambos han sido seleccionados para participar en las *Peer Reviews* de Dinamarca (Paloma Seoane Spiegelberg) y Noruega (Francisco Hernández Jiménez).

7. El ámbito de las *peer reviews* se limita a los principios del Código siguientes, relacionados exclusivamente con el entorno institucional y la difusión: Independencia profesional (1), Mandato de recogida de datos (2), Adecuación de los recursos (3), Compromiso de calidad (4), Confidencialidad estadística (5), Imparcialidad y objetividad (6) y Accesibilidad y claridad (15).

Adicionalmente, pueden revisarse temas relativos a otros principios del *Código* siempre que así lo acuerden el país correspondiente, EUROSTAT y el equipo de evaluadores.

Por último, también puede evaluarse el papel coordinador de los INEs en el marco de los sistemas estadísticos nacionales.

---

### **Objetivos de las misiones *peer reviews***

8. Los principales objetivos de las misiones *peer reviews* son los siguientes:
  - Incorporar un elemento externo en el proceso de implantación del *Código* que, de lo contrario, seguiría en cada país un planteamiento básicamente de autorregulación y control internos. De esta manera, se mejora la transparencia del proceso y la responsabilidad de los agentes implicados en el mismo.
  - Confirmar y reformular en su caso las acciones de mejora en aquellas áreas identificadas como prioritarias en las autoevaluaciones.
  - Incentivar la transferencia de conocimientos y experiencias mediante la identificación de las buenas prácticas.
  - Identificar las dificultades y los retrasos en relación con el cumplimiento del *Código*.
  - Elaborar un informe para cada país centrado en los principios examinados. El informe puede incluir también una revisión de la lista de acciones de mejora relativas a los diferentes principios del *Código*.

